



pues que por ella, dice: ha estado paralizado el
 cobro, y que por tanto no ha procedido al
 cobro de las contribuciones, y en consecuencia a los intereses,
 tanto de las contribuciones, y con debulacion de
 las rentas de las tercias del Reino - El Sr. Subdelegado
 expresa tambien que a pesar de las gestiones que
 ha practicado no ha habido persona que se pre-
 sente a solicitar el cobro de las tercias; y por
 ultimo el Sr. Intendente de la Provincia, tras
 haberse informado del perjuicio que se ocasiona
 con la demora de los cobros de las tercias, ha
 acordado en el todo que se ponga en esta
 parte de las tercias, y en consecuencia a los intereses,
 mediante la presentacion del informe, a los efectos
 de las indicadas tercias, quedando
 de consiguiente las partes personas que por ello
 se han obligado; y en su virtud conformandose
 el Sr. Intendente con igual parecer, dice, que en
 obsequio de lo acordado del Ayuntamiento de las tercias,
 y en consecuencia de lo acordado, que en consecuencia
 se acuerde en este modo y en el de Nov. siguiente
 para que se entienda aplicable a
 los deudos por las demas tercias que no se

